

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día **02 dos de Septiembre** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Desarrollo Institucional.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de Corrimientos Escalafonarios, solicitados por el S.T.S.H.A.V.A.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de Restaurante Bar a nombre de la C. Patricia Darán Montenegro, con domicilio en la Av. Enrique Corona Morfín No. 153 Colonia El Llano.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de cambio de propietario de la licencia B-0130 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del C. Agustín López Campos para quedar a nombre de la C. Ma. Del Rosario Rivera Iglesias, con domicilio en la Comunidad del Naranjal de este Municipio de Villa de Álvarez.

c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del C. Mario Montes González, con domicilio en la calle Hacienda del Cortijo No. 711-A Colonia Real Centenario de este Municipio de Villa de Álvarez.

d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Ana María Munguía Manzo, con domicilio en la calle Azuceno No. 1180, Colonia La Reserva de este Municipio de Villa de Álvarez.

e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Teresa Magaña García, con domicilio en la calle Laguna de Carrizalillos No. 288 Colonia Solidaridad de este Municipio de Villa de Álvarez.

f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del C. Guillermo Cortes Munguía, con domicilio en la calle Estado de México No. 601 Colonia Del Valle de este Municipio de Villa de Álvarez.

g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Eloísa Muñoz Mojarro, con domicilio en calle Ahuehuate No. 996 Colonia Tulipanes de este Municipio de Villa de Álvarez.

h) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. María Rebeca Vargas Hernández, con domicilio en calle Vicente Suarez No. 431-B Colonia La Joya de este Municipio de Villa de Álvarez.

i) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del C. Daniel Solís Valdez, con domicilio en Av. Pedro Galván No. 468 Colonia Loma Bonita de este Municipio de Villa de Álvarez.

j) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Araceli Benicio Reyes, con domicilio en calle Laguna La María No. 409 Colonia Solidaridad de este Municipio de Villa de Álvarez.

- k) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. María Engracia Montes Urtiz, con domicilio en calle Veracruz No. 244 Colonia Del Valle de este Municipio de Villa de Álvarez.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, mediante el cual solicita se analice la factibilidad de efectuar permuta de predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-0046-000, a nombre del C. Germán Eduardo Cárdenas Ramírez, por otro u otros predios propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con la finalidad de terminar con problemática vecinal en el Fraccionamiento Jardines de Bugambilias de la Ciudad de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio D.A.J.-054/2013 por el Lic. Julio Cesar Saldaña Gaitán, en el cual presenta la propuesta del C. JUAN GUILLERMO ESPARZA MEDINA, quien manifiesta ser propietario de una parcela número 59 Z-1 P2/3, con una superficie de 11-03-37.50 HA, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, la cual pretende vender en un precio de \$200.00 el metro cuadrado, y de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se otorga la oportunidad de ejercer el Derecho del Tanto.
- b) Oficio DFEC396/13 enviado por el Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Fomento Cultural y Educativo, en el cual solicita autorización del monto por la cantidad de \$30,000.00 la cual será entregada a la Srita. Selene Guadalupe Carrillo Lara, para cubrir los gastos que se generan como candidata a Reina de Todos los Santos Colima 2013.
- c) Oficio DFEC398/13 enviado por el Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Fomento Cultural y Educativo, en el cual solicita autorización de la Convocatoria a la Presea "Rafael Heredia Velasco" y la erogación de la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/10 M.N.), cantidad que será entregada como premio al ganador, además de una medalla.
- d) Oficio A.M. 24/2013 enviado por el Lic. Germán Hernández Villanueva, Director de Archivo Municipal, en el cual informa que se recibió una invitación para participar en el 2º Coloquio Internacional Hacia la Preservación del Patrimonio Documental, Líneas de Trabajo en Materia de Conservación y Restauración en Archivos y Bibliotecas, el cual se llevará a cabo del 07 al 11 de octubre del presente año en el Auditorio "José María Vigil" del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la Ciudad de México, por lo cual solicita autorización correspondiente a tres participantes y el costo de comidas diarias corresponde a la cantidad de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100) y pasaje ida y vuelta corresponde a la cantidad de \$5,010.00 (Cinco mil diez pesos 00/100 M.N.).
- e) Oficio C.M. 144/2013 turnado por la M.C. Lisette Jazmín Gómez Ontiveros, Contralora Municipal, en el cual solicita autorización para la firma del Convenio de Colaboración con la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para establecer mecanismos operativos para coordinar y ejecutar estrategia dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de transparencia.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito enviado por la C. Ana María Zepeda Muñoz, quien manifiesta ser propietaria de una parcela número 123 Z-1P2/3, del Ejido Villa de Álvarez, con una superficie de 11-99-92.8 HA, la cual pretende vender en un precio de \$41'445,732.00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), y de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se otorga la oportunidad de ejercer el Derecho del Tanto.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce munícipes integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada del C. Regidor Gonzalo García Moreno, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Agosto del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a los **corrimientos escalafonarios** por las jubilaciones de los CC. Ramiro Ahumada López, Antonio Anguiano Covarrubias, Adelelmo Felipe Santos y por el fallecimiento del C. Porfirio Díaz Rojas, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 551/2013 turnado por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que mediante los oficios Nos. 773, 794, 866 y 867, respectivamente de fechas 27 de febrero, 18 de marzo, 25 de junio y 25 de junio del actual, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, solicitó tres corrimientos escalafonarios por jubilación de igual número de trabajadores y uno más por fallecimiento de un trabajador.

Segundo. La Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento mediante oficio No. OM, 186-2013, de fecha 17 de julio del 2013, envió a la Secretaría la documentación correspondiente a las solicitudes de la Secretaria General del Sindicato de este H. Ayuntamiento.

Tercero. Que con fecha 24 de julio del presente, el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 551/2013, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 21 de agosto del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación de las solicitudes de corrimientos escalafonarios, por lo que una vez analizada la misma se concluyó que son procedentes, primero porque existen las vacantes por jubilación de tres trabajadores y una por fallecimiento de un trabajador, y segundo que los trabajadores a quienes se proponen en los corrimientos escalafonarios cumplen con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 74.- Son factores escalafonarios:

- I.- Los conocimientos;
- II.- La aptitud;
- III.- La antigüedad; y
- IV.- El buen comportamiento, la puntualidad y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al puesto.”

De igual manera se concluyó que se cumple con lo establecido en el artículo 86 de la misma Ley, el cual establece lo siguiente:

“ARTICULO 86.- Las plazas de última categoría, de nueva creación o disponibles en cada grupo, una vez corrido el escalafón respectivo con motivo de las vacantes que ocurrieren, y previo estudio y examen de acuerdo a la categoría a cubrir realizado por el titular de la Entidad o Dependencia tomando en cuenta la opinión del sindicato que justifique su ocupación, serán propuestas en un cien por ciento por el sindicato.
Los aspirantes para ocupar las plazas vacantes deberán reunir los requisitos que para esos puestos señalen cada una de las Entidades y Dependencias.”

Quinto. Los corrimientos escalafonarios solicitados se detallan a continuación:

I.- Corrimiento escalafonario por jubilación del C. Ramiro Ahumada López (autorizada en acta No. 038 del 24 de mayo del 2013).

NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	CORRIMIENTO ESCALAFONARIO	ESTATUS EN NOMINA
RAMIRO AHUMADA LOPEZ	AUX. ADMINISTRATIVO D	AUX. ADMINISTRATIVO C	JUBILADO
SOCORRO LEON DUEÑAS	AUX. ADMINISTRATIVO E	AUX. ADMINISTRATIVO D	SINDICALIZADO
HECTOR ALBERTO MIER GALICIA	AUX. ADMINISTRATIVO F	AUX. ADMINISTRATIVO E	SINDICALIZADO
ISRAEL AHUMADA MAGAÑA	NUEVO INGRESO	AUX. ADMINISTRATIVO G	CONTRATO

II.- Corrimiento escalafonario por jubilación del C. Antonio Anguiano Covarrubias (autorizada en acta No. 038 del 24 de mayo del 2013).

NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	CORRIMIENTO ESCALAFONARIO	ESTATUS EN NOMINA
ANTONIO ANGUIANO COVARRUBIAS	INTENDENTE D	INTENDENTE C	JUBILADO
SERGIO ARMANDO TORRES ALCARAZ	INTENDENTE E	INTENDENTE D	SINDICALIZADO
ANSELMO VUELVAS PONCE	INTENDENTE F	INTENDENTE E	SINDICALIZADO
DIEGO NUÑEZ ALVARADO	NUEVO INGRESO	INTENDENTE G	CONTRATO

III.- Corrimiento escalafonario por jubilación del C. Adelelmo Felipe Santos (autorizada en acta No. 038 del 24 de mayo del 2013).

NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	CORRIMIENTO ESCALAFONARIO	ESTATUS EN NOMINA
ADELELMO FELIPE SANTOS	AUXILIAR DE ASEO D	AUXILIAR DE ASEO C	JUBILADO
EUSEBIO OCHOA ANDRADE	AUXILIAR DE ASEO E	AUXILIAR DE ASEO D	SINDICALIZADO
ISRAEL GUERRERO GARCIA	AUXILIAR DE ASEO F	AUXILIAR DE ASEO E	SINDICALIZADO
FIDEL ANTONIO FELIPE CRUZ	NUEVO INGRESO	AUXILIAR DE ASEO F	CONTRATO

IV.- Corrimiento escalafonario por fallecimiento del C. Porfirio Díaz Rojas. En este corrimiento solo cambian de estatus en nomina y no en puesto a excepción del personal de Lista de Raya, ya que al cambiar a base ingresa con la categoría mas baja.

NOMBRE	CATEGORIA ACTUAL	ESTATUS EN NOMINA	CATEGORIA ACTUAL	CORRIMIENTO ESCALAFONARIO
PORFIRIO DIAZ ROJAS	AUXILIAR DE ASEO F	FINADO	AUXILIAR DE ASEO F	FINADO
RAMON MARIAS MORENO	AUXILIAR DE ASEO F	BASE	AUXILIAR DE ASEO F	SINDICALIZADO
MA. GUADALUPE GARCIA GONZALEZ	AUXILIAR DE ASEO C	LISTA DE RAYA	AUXILIAR DE ASEO F	BASE
ALICIA TOVAR MONTAÑO	NUEVO INGRESO	NUEVO INGRESO	AUXILIAR DE ASEO F	CONTRATO

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueban los corrimientos escalafonarios solicitados de acuerdo con lo establecido en el considerando quinto, ya que cumplen con los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para que a partir de la aprobación del presente dictamen se cumplan los corrimientos escalafonarios establecidos en el considerando quinto.

Villa de Álvarez, Col. 21 de agosto de 2013

“Sufragio Efectivo No. Reelección”

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, PRESIDENTE RUBRICA; C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes los corrimientos escalafonarios por las jubilaciones de los CC. Ramiro Ahumada López, Antonio Anguiano Covarrubias, Adelelmo Felipe Santos y por el fallecimiento del C. Porfirio Díaz Rojas,

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización

del Cabildo para operar el giro de Restaurante Bar a la **C. PATRICIA GUADALUPE DARAN MONTENEGRO**, para su funcionamiento en la Avenida Enrique corona Morfín número 153, de la colonia El Llano de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.586/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 586/2013 de fecha 13 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 142/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *restaurante bar* a nombre de la **C. Patricia Guadalupe Darán Montenegro**, con domicilio en la Av. Enrique Corona Morfín 153 colonia El Llano de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de restaurante Bar* a nombre de la **C. Patricia Guadalupe Darán Montenegro**, con domicilio en la Av. Enrique Corona Morfín 153 colonia El Llano de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de Restaurante Bar a la **C. PATRICIA GUADALUPE DARAN MONTENEGRO**, para su funcionamiento en la Avenida Enrique Corona Morfín número 153, de la colonia El Llano de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de propietario de la licencia **B-0130**, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, y quedar a nombre de la **C. MA. DEL ROSARIO RIVERA IGLESIAS**, para su funcionamiento en el domicilio conocido de la Comunidad de El Naranjal de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de

procedencia SE.NO.606/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTE CEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 606/2013 de fecha 20 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 148/2013 de fecha 16 de enero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de cambio de propietario de la licencia B-0130 con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre del **C. Agustín López Campos** para quedar a nombre de la **C. Ma. Del Rosario Rivera Iglesias**, con domicilio en la comunidad del Naranjal de este municipio.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de cambio de propietario de la licencia B-0130 con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre del **C. Agustín López Campos** para quedar a nombre de la **C. Ma. Del Rosario Rivera Iglesias**, con domicilio en la comunidad del Naranjal de este municipio.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 29 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar el cambio de propietario de la licencia **B-0130**, con giro de *Tienda de Abarrotes con venta de cerveza*, y quedar a nombre de la **C. MA. DEL ROSARIO RIVERA IGLESIAS**, para su funcionamiento en el domicilio conocido de la Comunidad de El Naranjal de esta Ciudad

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* al **C. MARIO MONTES GONZALEZ**, para su funcionamiento en la Calle Hacienda El Cortijo número 711-A, de la colonia Real Centenario de esta Ciudad, esto en

respuesta al oficio de procedencia SE.NO.438/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTE CEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 438/2013 de fecha 5 de junio de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 94/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre del **C. Mario Montes González**, con domicilio en la calle Hacienda del Cortijo 711-A colonia Real Centenario de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre del **C. Mario Montes González**, con domicilio en la calle Hacienda del Cortijo 711-A colonia Real Centenario de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* al **C. MARIO MONTES GONZALEZ**, para su funcionamiento en la Calle Hacienda El Cortijo número 711-A, de la colonia Real Centenario de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la **C. ANA MARIA MUNGUIA MANZO**, para su funcionamiento en la Calle Azuceno número 1180, de la colonia La Reserva de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.438/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 438/2013 de fecha 5 de junio de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 91/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la C. **Ana María Munguía Manzo**, con domicilio en la calle Azuceno 1180, colonia La reserva de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la C. **Ana María Munguía Manzo**, con domicilio en la calle Azuceno 1180, colonia La reserva de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

SECRETARIO

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la C. **ANA MARIA MUNGUIA MANZO** para su funcionamiento en la Calle Azuceno número 1180, de la colonia La Reserva de esta Ciudad

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la C. **TERESA MAGAÑA GARCIA**, para su funcionamiento en la Calle Laguna de Carrizalillos número 288, de la colonia Solidaridad de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.438/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción

III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 438/2013 de fecha 5 de junio de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 90/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. Teresa Magaña García**, con domicilio en la calle Laguna de Carrizalillos 288, colonia Solidaridad de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el trámite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. Teresa Magaña García**, con domicilio en la calle Laguna de Carrizalillos 288, colonia Solidaridad de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la **C. TERESA MAGAÑA GARCIA** para su funcionamiento en la Calle Laguna de Carrizalillos número 288, de la colonia Solidaridad de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* al **C. GUILLERMO CORTES MUNGUA**, para su funcionamiento en la Calle Estado de México número 601, de la colonia Del Valle de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.346/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 346/2013 de fecha 1 de mayo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 77/2013 de fecha 19 de

marzo de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre del **C. Guillermo Cortes Munguía**, con domicilio en la calle Estado de México 601, colonia Del Valle de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre del **C. Guillermo Cortes Munguía**, con domicilio en la calle Estado de México 601, colonia Del Valle de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* al **C. GUILLERMO CORTES MUNGUIA** para su funcionamiento en la Calle Estado de México número 601, de la colonia Del Valle de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la **C. ELOISA MUÑOZ MOJARRO**, para su funcionamiento en la Calle Ahuehuete número 996, de la colonia Tulipanes de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.285/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 285/2013 de fecha 12 de abril de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 59/2013 de fecha 19 de marzo de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. Eloísa Muñoz Mojarro**, con domicilio en la calle Ahuehuete 996, colonia Tulipanes de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la C. **Eloísa Muñoz Mojarro**, con domicilio en la calle Ahuehuate 996, colonia Tulipanes de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la C. **ELOISA MUÑOZ MOJARRO** para su funcionamiento en la Calle Ahuehuate número 996, de la colonia Tulipanes de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la C. **MARIA REBECA VARGAS HERNANDEZ**, para su funcionamiento en la Calle Vicente Suárez número 431-B, de la colonia La Joya de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.146/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 146/2013 de fecha 5 de Marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 52/2013 de fecha 04 de marzo de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la C. **María Rebeca Vargas Hernández**, con domicilio en la calle Vicente Suarez 431-B, colonia La Joya de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de

Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. María Rebeca Vargas Hernández**, con domicilio en la calle Vicente Suarez 431-B, colonia La Joya de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

SECRETARIO

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la **C. MARIA REBECA VARGAS HERNANDEZ** para su funcionamiento en la Calle Vicente Suárez número 431-B, de la colonia La Joya de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* al **C. DANIEL SOLIS VALDEZ**, para su funcionamiento en la Avenida Pedro A. Galván número 468, de la colonia Loma Bonita de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.146/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 146/2013 de fecha 5 de Marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 45/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre del **C. Daniel Solís Valdez**, con domicilio en la Av. Pedro Galván 468, colonia Loma Bonita de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre del C. **Daniel Solís Valdez**, con domicilio en la Av. Pedro Galván 468, colonia Loma Bonita de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* al C. **DANIEL SOLIS VALDEZ** para su funcionamiento en la Avenida Pedro A. Galván número 468, de la colonia Loma Bonita de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la C. **ARACELI BENICIO REYES**, para su funcionamiento en la Calle Laguna La María número 409, de la colonia Solidaridad de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.146/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 146/2013 de fecha 5 de Marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 45/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la C. **Araceli Benicio Reyes**, con domicilio en la calle Laguna La María 409 colonia Solidaridad de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la C. **Araceli Benicio Reyes**, con domicilio en la calle Laguna La María 409 colonia Solidaridad de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la **C. ARACELI BENICIO REYES** para su funcionamiento en la Calle Laguna La María número 409, de la colonia Solidaridad de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la **C. MARIA ENGRACIA MONTES URTIZ**, para su funcionamiento en la Calle Veracruz número 244, de la colonia Del Valle de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.044/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 044/2013 de fecha 25 de enero de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 18/2013 de fecha 25 de enero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. María Engracia Montes Urtiz**, con domicilio en la calle Veracruz 244 colonia Del Valle de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de licencia para operar el giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. María Engracia Montes Urtiz**, con domicilio en la calle Veracruz 244 colonia Del Valle de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO
GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO,
RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes operar el giro de *Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza* a la **C. MARIA ENGRACIA MONTES URTIZ** para su funcionamiento en la Calle Veracruz número 244, de la colonia Del Valle de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa a los Múicipes que en coordinación con el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, se esta rediseñando un mecanismo para dar ordenamiento y se regularicen los comercios establecidos en el Municipio. El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, en uso de la voz propone que a los comerciantes que inician un negocio se les permita trabajar dos o tres meses con un permiso temporal y ver si el negocio es redituable, antes de hacer el trámite y gastos correspondientes de licencia. A lo que el Presidente Municipal informa que actualmente se les da la oportunidad al comercio formal siempre y cuando lo soliciten a la autoridad en lo que recaban la documentación. **El Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que se debe dar la oportunidad de trabajar con permiso temporal a los comercios formales y posteriormente acudan a regularizarse.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, presenta un **PUNTO DE ACUERDO** en el cual solicita se analice la posibilidad de efectuar **permuta** de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004-000 y 10-01-18-555-006-000, propiedad del C. Germán Eduardo Cárdenas Ramírez, por otro u otros predios propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con la finalidad de terminar con la problemática vecinal en el **Fraccionamiento Jardines Bugambilias** de esta ciudad; dicho acuerdo a la letra dice:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

UNO. El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez adquirió mediante escritura número 4,877 P.E. de **donación para destinos** de fecha 01 de julio de 2005 de la C. MAGDALENA GARCIA GONZALEZ, de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización denominado “Jardines Bugambilias” mismo que fue autorizado por el Cabildo el día 04 de abril de 2000, una superficie de 4,190.86 M2, que se asignaron de la siguiente manera:

Lote	Superficie	Destino
001	1,317.00 M2	Centro de Integración Juvenil
002	1,400.00 M2	Guardería infantil
003	1,600.00 M2	Clínica médica

DOS. En fecha 10 de febrero de 2006 el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, aprobó la relotificación de la manzana 555, de la zona 18 ubicada en la colonia Bugambilias, de acuerdo al planteamiento que enviaron la Dirección de Obras públicas y Desarrollo Urbano en el oficio No. 069/2006, que se asignaron de la siguiente manera:

Lote	Superficie	Destino
001	2,446.00 M2	Espacios verdes y juegos infantiles
002	1,200.00 M2	Casa de usos múltiples
003	144.00 M2	Habitacional
004	383.00 M2	Habitacional
005	144.00 M2	Habitacional

TRES. El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez vende a C. FELIPE CHAVEZ CARRILLO, mediante escritura pública número 12,980 de fecha 30 de marzo de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público Número 14 Lic. Rogelio A. Gaitan y Gaitan, el lote 4, con una superficie de 383.00 M2 e identificado con clave catastral 10-01-18-555-004-000; y este a su vez vende al C. GERMAN EDUARDO CARDENAS RAMIREZ mediante escritura número 25,742 de fecha 19 de mayo de 2005 otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 Lic. Miguel Ángel Flores Puente.

CUATRO. Mediante solicitud de subdivisión de predio urbano folio 0347, el C. GERMAN EDUARDO CARDENAS RAMIREZ solicita la subdivisión del predio con una superficie de 383.00 M2, creándose dos fracciones; con una superficie de 191.50 M2 cada uno asignándole a la fracción 1 la clave catastral 10-01-18-555-004-000; y a la fracción 2 clave catastral 10-01-18-555-006-000. Así mismo solicito el permiso de construcción en el Lote 4 ubicado en la calle Paseo de Esthela.

QUINTO. Según hechos narrados por el propietario del predio y problemática que existe sobre los terrenos del fraccionamiento Bugambilias. Cuando inicio la construcción de la obra salieron los vecinos y agredieron verbalmente, días después de los hechos en la administración 2009-2012 le pidió al propietario del predio que parara la obra a cambio de reubicarlo en un lote similar en otro fraccionamiento, bajo la figura de PERMUTA. Paso el tiempo y la promesa no se cumplió, por tal motivo en abril de 2012 renovó el permiso necesario e inicio de nuevo la construcción de la vivienda, siendo ahora los vecinos más violentos llegaron al grado de derribar una barda y prenderle fuego a la bodega de la obra, por lo que mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2013 el C. GERMAN EDUARDO CARDENAS RAMIREZ la reubicación de los cuestión o en su caso permiso para construcción a la brevedad.

SEXTO. El suscrito **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en mi calidad de Presidente Municipal, con la intención de terminar con la problemática que existe en la manzana 555 de la zona 18, ubicada en el fraccionamiento Bugambilias de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO. Que el Cabildo analice la posibilidad de efectuar permuta de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004-000 y 10-01-18-555-006-000, propiedad de GERMAN EDUARDO CARDENAS RAMIREZ por otro u otros predios propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con la finalidad de terminar con la problemática vecinal en el fraccionamiento Jardines Bugambilias de la ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. Que se turne el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda Municipal, para que realice el estudio y en su caso el trámite correspondiente a la desincorporación del predio que se dará en permuta por los predios del punto anterior.

Atentamente:

**Sufragio Efectivo No Reelección
Villa de Álvarez, Col., a 20 de agosto de 2013
El Presidente Municipal
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del punto de acuerdo antes mencionado.

Continuando con el orden del día el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, solicita autorización para la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO AL**

CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL el cual a la letra dice:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", MISMO QUE FORMALIZAN LAS PARTES ESTANDO DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 de febrero del 2012 H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez celebró con el Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y entonces Secretaria de Finanzas celebró un convenio de asignación de recursos para la ejecución de obra de pavimentación de la avenida Niños Héroe en Villa de Álvarez con el objeto de conjunción de acciones a efecto de llevar a cabo el ejercicio de recursos por un monto de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) conforme a la siguiente mezcla financiera:

FAFET: \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

FONDO METROPOLITANO: \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Asimismo en la CLÁUSULA CUARTA del citado convenio de cesión de fecha 08 de febrero del 2012, se estableció en lo conducente:

"CUARTA.- "EL ESTADO" será el encargado de vigilar la debida aplicación de los recursos económicos, mismos que serán transferidos directamente por **"EL ESTADO"** a la empresa responsable de la ejecución de "la obra", de conformidad con **"EL MUNICIPIO"**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ESTADO":

Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el convenio de asignación de recursos para la ejecución de obra de pavimentación de la avenida Niños Héroe en Villa de Álvarez de fecha 08 de febrero de 2012.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el convenio de asignación de recursos para la ejecución de obra de pavimentación de la avenida Niños Héroe en Villa de Álvarez de fecha 08 de febrero de 2012.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del convenio de asignación de recursos para la ejecución de obra de pavimentación de la avenida Niños Héroe en Villa de Álvarez de fecha 08 de febrero de 2012 únicamente la CLAUSULA CUARTA del mismo; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA CUARTA** del convenio de asignación de recursos para la ejecución de obra de pavimentación de la avenida Niños Héroe en Villa de Álvarez de fecha 08 de febrero de 2012, para quedar en los siguientes términos:

"CUARTA.- "EL ESTADO" será el encargado de vigilar la debida aplicación de los recursos económicos, mismos que serán transferidos directamente por **"EL ESTADO"** a la empresa responsable de la ejecución de "la obra", de conformidad con **"EL MUNICIPIO"**. En caso de convenir a las partes, y considerando que sea factible facilitar los trámites administrativos para efectuar los pagos, **"EL ESTADO"** transferirá los recursos económicos a **"EL MUNICIPIO"** para que éste pague a la empresa ejecutora de la obra.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las disposiciones estipuladas en el convenio de asignación de recursos para la ejecución de obra de pavimentación de la avenida Niños Héroe en Villa de Álvarez de fecha 08 de febrero de 2012 que se cita en éste instrumento.

TERCERA.- El presente Convenio que Modifica al Convenio de Cesión señalado en los antecedentes entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio Modificatorio en la Ciudad de Colima, Colima, a los ____ días del mes _____ de 2013 del dos mil trece.

POR “EL ESTADO”
ARQ. JOSE FERNANDO MARON RODRIGUEZ **C.P. CLEMENTE MENDOZA**
MARTINEZ

Secretario de Desarrollo Urbano **Secretario de Finanzas y**
Administración

POR “EL MUNICIPIO”
M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO **C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**
Presiente Municipal **Secretario Municipal**

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
Síndico Municipal

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el convenio modificatorio de obra y autorizar al C. Presidente Municipal, M.C. Enrique Rojas Orozco, Síndico Municipal, Profr. Alfredo Hernández Ramos y C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, la suscripción del convenio antes mencionado.

Continuando con el orden del día el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, presenta el **ACUERDO** correspondiente a la autorización para que el Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, Secretario José Alfredo Chávez González y Síndico Municipal, Alfredo Hernández Ramos, soliciten al Gobernador del Estado de Colima, Lic. Mario Anguiano Moreno, la expropiación de las superficie de 158.95 M2, del predio con clave catastral 10-16-81-004-016-000 propiedad de MARIA AURELIA CARRILLO GARCIA, la superficie de 180.73 M2, del predio con clave catastral 10-16-81-004-001-000 propiedad de JOSE BEJARANO JIMENEZ y la superficie de 148.97 M2, del predio con clave catastral 10-18-81-004-015-000 propiedad de HUMBERTO DEL TORO AVALOS, por casusa de **UTILIDAD PÚBLICA** de acuerdo al artículo 5 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Colima, para permitir el desarrollo y concretización de la obra **“AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”**, dicho acuerdo a la letra dice:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona poniente de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollo habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la prolongación de la Avenida Niños Héros como un vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a 20 mil personas de manera directa e indirecta beneficiará a otras 10 mil. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive al poniente del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

SEGUNDO. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se autorizó el proyecto de **“AMPLIACIÓN DE LA AV. NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL, TRAMO LAPISLAZULI – ACCESO AL ESPINAL”** con una longitud de 2.7 kilómetros (1+140 al 3+840), con número de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público No. 12096260005. Proyecto que contempla un derecho de vía de 40.00 metros, con un cuerpo central de 4 carriles aprovechando la carretera ya existente, dos para cada sentido, camellones de 3.00 metros, calles laterales de 7.00 metros, su eje será el que actualmente tiene.

TERCERO. Que mediante convocatoria número 003 de fecha 26 de febrero de 2013, se realizó la Licitación Pública Nacional No. LO-009000047-N11-2013, correspondiente a la ampliación de la Avenida Niños Héroes tramo; Lapislazuli-Acceso al Espinal, tramo: del Km. 1+140 al 3+840, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, emitida por el Director General del Centro SCT Colima. Lic. Benito García Meléndez.

CUARTO. Que para estar en condiciones de realizar la obra señalada en el considerando primero, mediante Oficio No.3.1.2.1.4.0349.13; de fecha 22 de abril de 2013, el Director General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte México, C. Clemente Poong Humg, solicitó a este H. Ayuntamiento documentar la liberación del derecho de vía.

QUINTO. Que para estar en condiciones de liberar el derecho de vía para la construcción de la obra autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se realizó diversas reuniones de trabajo con los propietarios de los predios que se verían afectados con dicha obra, logrando la firma de convenios definitivos con la mayor parte de los afectados y otros otorgaron su consentimiento del derecho de vía por estar en trámites legales los predios, comprometiéndose a firmar convenio definitivo. Solo que con los C. MARIA AURELIA CARRILLO GARCIA, JOSE BEJARANO JIMENEZ Y HUMBERTO DEL TORO AVALOS, no fue posible obtener el consentimiento de vía en los predios identificados con clave catastral 10-16-81-004-016-000, 10-16-81-004-001-000 y 10-18-81-004-015-000, respectivamente, en virtud de que nunca comparecieron los propietarios ni representante legal alguno, argumentando por medio de terceros, no tener interés en otorgar el consentimiento de vía para la obra..

SEXTO. Que mediante oficio PM/397/2013 de fecha 24 de julio de 2013, el Presidente Constitucional de este municipio de Villa de Álvarez el M.C. Enrique Rojas Orozco, convocó de manera personal a cada uno de los propietarios de los predios señalados en el considerando anterior, a reunión de trabajo en fecha 26 de julio del año en curso, sin obtener respuesta de los mismos, ni la asistencia correspondiente.

SEPTIMO. Que mediante dictamen de fecha 30 de agosto de 2013, el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio, con fundamento en el artículo 5 fracción II de la Ley de Expropiación del Estado de Colima decreta que la superficie de 158.95 M2, del predio con clave catastral 10-16-81-004-016-000 propiedad de MARIA AURELIA CARRILLO GARCIA, la superficie de 180.73 M2, del predio con clave catastral 10-16-81-004-001-000 propiedad de JOSE BEJARANO JIMENEZ y la superficie de 148.97 M2, del predio con clave catastral 10-18-81-004-015-000 propiedad de HUMBERTO DEL TORO AVALOS, son de **UTILIDAD PÚBLICA** para permitir el desarrollo y concretización de la obra **“AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”**, ya que dicha obra será de beneficio para un gran sector de la población villalvareense y mejorará el entorno y movilidad urbana, así como la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Colima, pongo a su consideración el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO. Que esté Cabildo AUTORICE al Presidente, Secretario y Síndico Municipal soliciten al Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno la expropiación de las superficie de 158.95 M2, del predio con clave catastral 10-16-81-004-016-000 propiedad de MARIA AURELIA CARRILLO GARCIA, la superficie de 180.73 M2, del predio con clave catastral 10-16-81-004-001-000 propiedad de JOSE BEJARANO JIMENEZ y la superficie de 148.97 M2, del predio con clave catastral 10-18-81-004-015-000 propiedad de HUMBERTO DEL TORO AVALOS, por casusa de **UTILIDAD PÚBLICA** de acuerdo al artículo 5 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Colima, para permitir el desarrollo y concretización de la obra **“AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”**,

SEGUNDO. Que una vez aprobada se realice la solicitud de expropiación al Gobernador del Estado, con todos sus requisitos legales, autorizando a realizar la indemnización correspondiente conforme al artículo 29, 30 y demás relativos de la Ley de Expropiación para el Estado de Colima y al decreto emitido por el Gobernador del Estado.

Atentamente:

**Sufragio Efectivo No Reección
Villa de Álvarez, Col., a 30 de agosto de 2013
El Presidente Municipal
M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el acuerdo antes presentado en el cual se faculta al C. Presidente Municipal, M.C. Enrique Rojas Orozco, Síndico Municipal, Prof. Alfredo Hernández Ramos y C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, soliciten al Gobernador del

Estado Lic. Mario Anguiano Moreno la expropiación de las superficie de 158.95 M2, del predio con clave catastral 10-16-81-004-016-000 propiedad de MARIA AURELIA CARRILLO GARCIA, la superficie de 180.73 M2, del predio con clave catastral 10-16-81-004-001-000 propiedad de JOSE BEJARANO JIMENEZ y la superficie de 148.97 M2, del predio con clave catastral 10-18-81-004-015-000 propiedad de HUMBERTO DEL TORO AVALOS, por casusa de **UTILIDAD PÚBLICA** de acuerdo al artículo 5 fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de Colima, para permitir el desarrollo y concretización de la obra **“AMPLIACION DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL”**.

El **Regidor Ramón García Contreras** manifiesta que es un derecho como Gobierno Municipal, siempre y cuando se hayan agotado todas las instancias.

Continuando con el orden del día el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, solicita autorización para la firma del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** que celebran, por una parte el C. VICTOR GABRIEL AYALA RODRIGUEZ, en su carácter de artista plástico, con el objeto de realizar el diseño, elaboración de prototipo a escala, elaboración de modelo en cera, fundición en bronce, elaboración de base en camellón y colocación de escultura denominada **“La Cabalgata”** dicho contrato a la letra dice:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. VICTOR GABRIEL AYALA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ARTISTA PLASTICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y POR OTRA PARTE LOS CC. M. EN C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS Y EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER RESPECTIVO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EN LO SUCESIVO “EL CLIENTE”, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- 1.- Que es persona física y que cumple con todos los requisitos fiscales para la celebración de este contrato.
- 2.- Que señala como domicilio fiscal, para los efectos de este contrato, el que se ubica en la casa marcada con el número 232 de la calle Díaz Mirón, zona centro, en la ciudad de Colima, Col.

DECLARA “EL CLIENTE”:

- 1.- Que es un Organismo Público Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle J. Merced Cabrera Núm. 55 centro.

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL CLIENTE”. Le encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el diseño, elaboración de prototipo a escala, elaboración de modelo en cera, fundición en bronce, elaboración de base en camellón y colocación de escultura denominada “La Cabalgata”.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga con “EL CLIENTE”, a proporcionarle los servicios profesionales descritos en la cláusula anterior, con toda diligencia a efecto de dejarlo plenamente satisfecho, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato, con el objeto de realizar las obras que de manera enunciativa se le han encomendado en la cláusula anterior.

TERCERA.- Además “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, también se obliga a informar a “EL CLIENTE” del estado que guarde la obra encomendada cuantas veces sea requerido para ello, así

fecha 12 de agosto del presente año, mediante el cual se otorga a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la oportunidad de acceder al derecho de preferencia, establecido en el artículo 124 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto a la parcela No. 59 Z-1 P2/3, con una superficie de 11-03-37.50 has., ubicada en éste Municipio. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** instruir al Secretario del Ayuntamiento notifique la no intención de acceder a tal derecho del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

En otro asunto se dio lectura al oficio DFEC-396/2013, turnado por el **Profr. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Fomento Cultural y Educativo**, quien solicita aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal, para otorgar un apoyo económico a la Srta. Selene Guadalupe Carrillo Lara, candidata a Reina del Municipio de Villa de Álvarez, en la Feria de **“Todos los Santos Colima 2013”**. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N), otorgarlos en apoyo a la candidata a Reina y cubra los gastos que se generen en tal evento.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DFEC-398/2013, turnado por el **Profr. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Fomento Cultural y Educativo**, quien presenta para su aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal, la propuesta de CONVOCATORIA, a la Presea al Mérito de la Cultura y las Artes de Villa de Álvarez 2013; **“Rafael Heredia Velasco”**. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la convocatoria antes mencionada y la erogación de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N), para llevar a cabo la premiación, entregándolo en la Ceremonia Conmemorativa al natalicio del Profr. Rafael Heredia Velasco.

En otro asunto el **Presidente Municipal M.C. Enrique Rojas Orozco**, solicita autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, (CAIPEC) y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre **“LA CAIPEC y EL MUNICIPIO”**, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CAIPEC” REPRESENTADA POR EL

COMISIONADO PRESIDENTE, C. P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. M.C ENRIQUE ROJAS OROZCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ Y M.C. LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS, EN SUS CARACTERES DE SÍNDICO, SECRETARIO Y CONTRALORA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, AQUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO SE REFIERA A AMBOS SIGNANTES, SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES” SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A).- DE “LA CAIPEC”

A)-I. Que de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se crea la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública como autoridad encargada de la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de operación y de decisión.

A)- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “LA CAIPEC” tiene las siguientes atribuciones: XI) Promover el conocimiento de la presente Ley y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública.

A)- III. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima se establece que “LA CAIPEC” será presidida por un Comisionado quién tendrá la representación legal de la misma; así mismo, el Artículo 37 de la Ley en cuestión, en su último párrafo, señala que el Presidente será nombrado por los propios Comisionados por un período de dos años, cargo que actualmente recae en el Comisionado Contador Público Carlos Arturo Noriega García, quién fue elegido por el Pleno de este organismo, en sesión celebrada en fecha 9 nueve de febrero de dos mil doce, por lo cual cuenta con facultades para suscribir el presente documento.

A)- IV. Que para los efectos legales derivados del presente Convenio, se señala como domicilio el inmueble ubicado en la Calle 5 de mayo Número 88, Zona Centro, Código Postal 28000, de esta Ciudad de Colima.

B).- DE “EL MUNICIPIO”.

B)-I. Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

B)-II. Los CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO y ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012, y los CC. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ Y LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS, en su carácter de Secretario y Contralora del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acreditan su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo, quienes están legalmente facultados para la suscripción de este instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I inciso c), 51, 69 y 71 de la Ley del Municipio Libre.

B)-III. Designa como domicilio legal el ubicado en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

“LAS PARTES” COINCIDEN Y DECLARAN QUE:

Sustenta la actuación para suscribir el presente documento, lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, precepto que señala: Artículo 17.- Las entidades públicas deberán cooperar con “LA CAIPEC” para capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de la apertura informativa y el ejercicio del derecho de Habeas Data, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere permanente.

Reconocen en la formación de capital humano, en término de habilidades y conocimientos, un objetivo estratégico mutuo, así como el desarrollo de programas amplios de cooperación y

fortalecimiento de la educación, la vinculación, la extensión y la investigación respecto de los temas que se consignan en el párrafo anterior.

El Municipio de Villa de Álvarez, y en particular la presente administración municipal pretenden conceder la mayor difusión y apertura a la información que se genere o encuentre en su poder, privilegiando el principio de máxima publicidad y en estricta sujeción al cumplimiento de las obligaciones que la Ley de la materia les confiere, en el sentido de transparentar sus acciones y la manera y condiciones en que se toman las decisiones de gobierno.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Del objeto.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre “LA CAIPEC” y “EL MUNICIPIO” para coordinar la ejecución de diversas actividades estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia mediante la realización de acciones y actividades que permitan permear en los funcionarios públicos las disposiciones de la normatividad de la materia; así como reflejar en la actuación de la instancia de gobierno municipal, las condiciones que permitan socializar su actividad institucional, mediante actividades de promoción, difusión y capacitación, elaborando para tal efecto los programas que permitan su viabilidad.

SEGUNDA.- De los alcances.

“LA CAIPEC” Y “EL MUNICIPIO” participarán en las acciones que se describen en el objeto, siempre que medie un convenio específico en el que se establezcan los términos condiciones y compromisos que cada una de las partes adquiere:

I.- Para efecto de los costos de las acciones generadas bajo este instrumento, ambas acordarán los mecanismos de financiamiento idóneos.

II.- Para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente convenio, así como las que se autoricen mediante convenio específico se designan:

a).- Por “EL MUNICIPIO”, ala M.C. Lisette Jazmín Gómez Ontiveros, en su carácter de Contralora Municipal.

b).- Por “LA CAIPEC”, al Contador Público Carlos Arturo Noriega García, en su carácter de Comisionado Presidente.

TERCERA.- De la cooperación.

Con la finalidad de establecer los programas de cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes se brindarán apoyo mutuo en las siguientes actividades:

I.- Participación para que personal de las partes imparta conferencias, talleres, propuestas de investigación y enseñanzas que consoliden la relación entre las partes, particularmente en cuanto corresponde a la difusión del derecho de acceso a la información pública, las obligaciones de transparencia y la protección de datos personales.

II.- El intercambio de información para que sea posible consignar en los hechos las condiciones que derivan de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima, en cuanto su observancia corresponde a “EL MUNICIPIO”.

CUARTA.- Información Confidencial.

Constituye información de carácter confidencial los datos, fórmulas, procesos, proyectos, investigaciones, así como los informes derivados de la cláusula segunda de este Convenio, cuando dicha información cumpla con las siguientes características:

I. No sea del dominio público o del conocimiento general;

II. Posea un valor económico o estratégico, inmediato o potencial; y

III. Con respecto a la cual se hayan adoptado medidas para asegurar su confidencialidad.

Dicha información de carácter confidencial podrá ser reservada por cualquiera de las dos partes en este convenio, cuando exista un interés legítimo para ello, y a efecto de mantener su confidencialidad en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial y de la legislación local.

“LA CAIPEC” y “EL MUNICIPIO” se obligan a la salvaguarda de la información confidencial con absoluto recelo, incluso más allá de la duración de la relación contractual establecida por este Convenio, en los términos prescritos por la Ley Federal de Propiedad Industrial vigente.

QUINTA.- Infraestructura física y tecnológica.

“EL MUNICIPIO” facilitará a “LA CAIPEC”, la infraestructura física disponible y la tecnológica con que cuente así como el espacio físico, para que realice actividades de capacitación que se acuerde coordinadamente entre las partes, y se establecerán en el convenio específico los términos en los cuales se podrá disponer de éstas.

SÉXTA.- De la vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el 15 de octubre de 2015, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- De la terminación o rescisión.

Las partes convienen y aceptan expresamente que podrán dar por terminado este acuerdo de voluntades en cualquier momento, previa notificación con 15 días y dando tiempo para que los trabajos que estén en ejecución, se concluyan, e independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, en los siguientes casos y condiciones:

- a) Por mutuo acuerdo escrito y firmado por ambas partes; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.
- b) Por incumplimiento reiterado que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.
- c) Por violación a los deberes de confidencialidad, de acuerdo a lo previsto; así como por realizar, permitir o consentir actos no autorizados relativos a los derechos de autor conferidos por medio de este Convenio.

OCTAVA. Modificaciones.

Este convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que conste por escrito y por medio de la firma del convenio modificatorio respectivo. Las citadas modificaciones o adiciones obligarán a las partes y surtirán efectos desde la fecha misma de su firma.

NOVENA.- De las dudas y controversias.

Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá el sentido que más favorezca a las partes y menos las lesione, y de persistir la duda y la inconformidad sin llegar al consenso, quedará sin efecto la cláusula, persistiendo la validez del resto del clausulado.

DÉCIMA.- Del dolo y mala fe.

Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio de colaboración, lo firman por duplicado, en la, Colima, a losdías del mes dede 2013.

POR “LA CAIPEC”

COMISIONADO PRESIDENTE

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA

POR “EL AYUNTAMIENTO”

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, **PROFR ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, SINDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, **C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMA Y RUBRICA, **M.C. LISETTE JAZMIN GOMEZ ONTIVEROS** CONTRALORA MUNICIPAL, FIRMA RUBRICA.

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, facultado a los funcionarios quienes intervienen en el mismo para la firma correspondiente.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito turnado por la **C. Ana María Zepeda Muñoz**, quien otorga la oportunidad a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez de acceder al derecho de preferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto a la parcela rústica 123 Z-1 P2/3, ubicada en el Ejido de Villa de Álvarez de éste Municipio. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** instruir al Secretario del Ayuntamiento notifique la no intención de acceder a tal derecho del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón**, dio lectura al escrito enviado por el Comisario Municipal de Agua Dulce, el C. Eduardo Olivera Chávez, en el cual solicita apoyo con la fumigación contra el alacrán dentro de las viviendas de dicha comunidad ya que han tenido casos graves con los habitantes de esa comunidad. Una vez analizada dicha solicitud el H. Cabildo **ACORDÓ** realizar gestión ante la *Secretaría de Salud y Bienestar Social*, para adquirir el apoyo con dicha fumigación.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, informa al Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, la falta de respeto de algunos funcionarios del Ayuntamiento, quienes no dan respuesta cuando le solicita algún trámite o documentación y solo le dan largas, nunca dan respuesta o les llama al celular y ni siquiera le contestan el teléfono. A lo que el **Presidente Municipal** manifiesta que es lamentable se de esa situación y se compromete hablar con cada uno de los funcionarios recordándoles del compromiso que se tiene con el Gobierno Municipal y con la Ciudadanía.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que las ocasiones que ha tenido la necesidad de háblele al Director de Seguridad Pública nunca ha tenido respuesta, por lo que mejor se dirige con el Comandante en turno quien dio respuesta inmediatamente.

En otro asunto el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicitar al Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, instruya la Dirección de Catastro Municipal, para que informe de los predios urbanos y campestres que sean propiedad de este Ayuntamientos, especificando ubicación, medidas y claves catastrales. A lo que el

Presidente Municipal se compromete a convocar a una reunión de trabajo con los integrantes del Cabildo sobre el tema.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que en una sesión del Consejo de CIAPACOV, expuso el problema que genera la alcantarilla que se encuentra entre las calles Hidalgo y López Rayón del Centro en esta Ciudad, por lo que solicita la intervención del Presidente Municipal para la construcción de un paso con altura suficiente para que el agua no corra por la calle Juan Torres Virgen y agua continúe su cause por la calle López Rayón hasta el arroyo Pereira. A lo que el Presidente Municipal propone que si los Múncipes están de acuerdo presentar propuesta y presupuesto por la Dirección de Obras Públicas en el entendido que le corresponde a CIAPACOV dar solución a la Ciudadanía.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, expone su punto de vista con respecto a la funcionalidad del semáforo peatonal que se instaló frente a la Presidencia Municipal, por la falta de cultura vial del automovilista pueden provocar accidentes por alcance. A lo que el **Presidente Municipal** informa que el semáforo que se instaló son los que se quitaron frente de la Diosa del Agua donde no eran necesarios, el planteamiento que presenta es en base a la funcionalidad y si es necesario reubicarlos en el cruce de la calle Narciso Mendoza y Av. J. Merced Cabrera, sincronizándolos con el semáforo peatonal de la calle Colón y Av. J. Merced Cabrera el cual si cumple con el objetivo, de ser necesario se reubicarán, lo único que se perdería sería las horas hombre laboradas.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 02 dos de Septiembre del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL**

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO